



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 035 -C.P./2010

EN RAZON DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y A LOS FINES DE PROCESAR EN TIEMPO Y FORMA LA LIQUIDACION DE HABERES DEL MES DE ENERO/2011 DEL PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

- Los Liquidadores y/o Jefes de Personal de cada Unidad de Organización deberán ingresar al Link "Sistema de Validación del Personal con Contratos de Servicios", de la página:
<http://www.hacienda.jujuy.gov.ar/gob2/contaduria2/>

Para poder operar en el mismo, deberán contar con el Usuario y Clave asignados por el Dpto. Procesamiento de Datos de esta Contaduría de la Provincia.

Siguiendo las indicaciones del Instructivo, registrarán las Novedades de Continuidad o Baja de los agentes Contratados que se encuentran en la Nómina de Liquidación de Diciembre/2010, disponibles en el Sistema para cada U. de O. conforme Memorandum emitido por la Secretaría General de la Gobernación de fecha 07/12/10.

Realizados todos los Registros, la información deberá imprimirse en forma Definitiva y remitirse en carácter de DECLARACION JURADA a esta Contaduría de la Provincia, debidamente avalada por la máxima Autoridad de la U. de O. y el Responsable de Personal de la misma, quienes serán responsables de las Liquidaciones cuyas novedades informen, por lo que no se aceptarán Fotocopias de los pedidos de Contratos elevados al Poder Ejecutivo.

La NO LIQUIDACION DE HABERES, que pudieran ocurrir como consecuencia de Datos registrados de manera inexacta o errónea, o información remitida fuera del tiempo estipulado, será responsabilidad de cada Organismo.

EL DIA 14/01/2011 VENCERÁ INDEFECTIBLEMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION SOLICITADA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2010.-

REP./nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia